



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 18ª



Dr. Román Chacón
Quito - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MORAN & CIFUENTES
CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS.-

CUANTIA: Indeterminada.-

Df: 4 copias.-

CO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, de este Cantón, comparece la señora Marcia Morán Proaño en su calidad de Gerente de la Compañía Morán & Cifuentes Cia. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros, tal como consta en la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, hábil en derecho para contratar y obligarse y domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; bien instruída por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, agregue usted una que contenga la siguiente Reforma de Estatutos, contenida en las estipulaciones siguientes: COMPARECIENTES.- Comparece la señora Marcia Morán Proaño en su calidad de Gerente de la Compañía Morán & Cifuentes Cia. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros, tal como consta en la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, hábil en derecho para contratar y obligarse y domiciliada en esta ciudad de Quito.- ANTECEDENTES.- La Junta General Extra-

ordinaria y Universal de Socios de la Compañía Morán & Cifuentes Cia. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros realizada el siete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió reformar parcialmente los estatutos sociales de la compañía, tal como consta en la copia certificada que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- ACUERDOS SOCIALES QUE SE ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA.- La señora Marcia Morán Proaño en su calidad de Gerente de la Compañía Morán & Cifuentes Cia. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros, dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios referida en los antecedentes de esta escritura, eleva a escritura pública los siguientes acuerdos sociales: a) Por el cambio de denominación se reforman la cláusula segunda y el artículo primero de los estatutos, los que dirán: Cláusula Segunda: Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada: "Morán & Cifuentes Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros".- Artículo Primero: La Compañía se denominará MORAN & CIFUENTES Cia. Ltda. ^{Agencia} Asesora Productora de Seguros".- b) Agregar al final del artículo séptimo de los estatutos, el siguiente texto: "Previo a la inscripción en el libro de participaciones y socios, el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o partición de las participaciones, para lo cual pedirá las informaciones que crea necesarias. Toda esta información se someterá a la reserva bancaria. Toda persona natural o jurídica que adquiera el seis por ciento o más del capital pagado de la compañía, tendrá la obligación de entregar al representante legal, una declaración jurada ante Notario Público respecto al origen de los recursos empleados en la adquisición de las participaciones".- c) En el artículo Décimo de los estatutos, después de la frase: "la convocatoria se hará mediante comunicación escrita dirigida al domicilio que cada socio haya registrado en la compañía" agregar "y por la prensa".- d) Reformar íntegramente el artículo décimo octavo, el que dirá: "La compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal -



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de las utilidades netas a la reserva legal".- d) Agregar un artículo después del artículo vigésimo segundo, el que dirá: "En todo lo que no haya regulado el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Seguros, Reglamento a la Ley General de Seguros, Código de Comercio, Ley de Compañías y demás disposiciones legales vigentes".- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, plenas para la validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el señor Doctor Medardo Oleas Rodríguez, con Registro Profesional número - mil ochocientos sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales - del caso; y, leída que fue a la compareciente, íntegramente, por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo entrelineado "Agencia" Vale.-



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

SRA. MARCIA MORAN PROANO

GERENTE DE MORAN&CIFUENTES Cia. Ltda.

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS

EL NOTARIO

[Firma manuscrita]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA. AGENCIA
COLOCADORA DE SEGUROS".

En la ciudad de Quito a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas en el local de la Compañía ubicado en la Calle Asunción 1071 y Panamá, en esta ciudad de Quito, se reúnen los socios que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía señora Marcia de la Mercedes Moran Proaño, señor Jorge Ricardo Cifuentes Moran, señorita María Elizabeth Cifuentes Moran y señorita Marcia Patricia Cifuentes Moran, quienes en forma libre y voluntaria por así convenir a sus intereses resuelven en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la única finalidad de conocer y resolver sobre la reforma parcial de estatutos de la Compañía.

Preside la Junta la señorita Marcia Patricia Moran en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la Gerente General señora Marcia Moran Proaño.

La Presidente pide se trate el único punto de orden del día, cual es la reforma parcial de estatutos. La señora Marcia Moran indica que al haberse promulgado la nueva Ley General de Seguros, se hace necesario adaptar las nuevas disposiciones legales a nuestros estatutos sociales, por lo que propone las siguientes reformas parciales:

a) Por el cambio de denominación sugiere se reformen la cláusula segunda y el artículo primero de los estatutos, los que dirán:

Cláusula Segunda.- Estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada "Moran & Cifuentes Cia. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros".

Artículo Primero: La Compañía se denominará "MORAN & CIFUENTES Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros".

b) Agregar al final del artículo séptimo de los estatutos, el siguiente texto: "Previo la inscripción en el libro de participaciones y socios, el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o partición de las participaciones, para lo cual pedirá las informaciones que crea necesarias. Toda esta información se someterá a la Reserva Bancaria. Toda persona natural o jurídica que adquiriera el seis por ciento o más del capital pagado de la Compañía, tendrá la obligación de entregar al representante legal, una declaración jurada ante Notario Público respecto del origen de los recursos empleados en la adquisición de las participaciones".

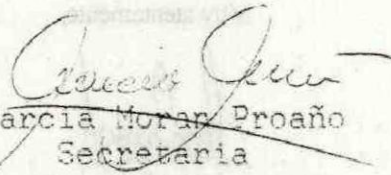
c) En el artículo Décimo de la escritura de constitución, después de la frase: "la convocatoria se hará mediante comunicación escrita dirigida al domicilio que cada socio haya registrado en la Compañía" agregar "y por la prensa".

d) Reformar integralmente el Artículo Décimo Octavo el que dirá: Artículo Décimo Octavo: "La Compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de las utilidades netas a la reserva legal".

e) Agregar un artículo después del artículo Vigésimo segundo, el que dirá: Artículo Vigésimo Segundo: En todo lo que no haya regulado el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Seguros, Reglamento a la Ley General de Seguros, Código de Comercio, Ley de Compañías y demás disposiciones legales vigentes".

Los socios luego de analizar la propuesta de reformas, lo aprueban en todas sus partes, motivo por el cual autorizan a la Gerente General para que eleve a escritura pública estos acuerdos sociales y legalice los mismos.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las doce horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la misma, esta es aprobada, firmando para constancia los socios en unidad de acto.- f) Marcia Patricia Cifuentes Presidenta.- f) Marcia Moran Proaño Secretaria.- SOCIOS: f) Marcia Moran Proaño.- f) Marcia Patricia Cifuentes.- f) Jorge Ricardo Cifuentes.- f) Maria Elizabeth Cifuentes.- Los certifico.


Marcia Moran Proaño
Secretaria

ESPACIO EN BLANCO



Quito, a 18 de noviembre de 1997

3371

Señora
Marcia Morán Proaño
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Morán & Cifuentes Cía. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted, como GERENTE de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS y con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social vigente de la Compañía.

Como Gerente le corresponde a usted ejercer la administración activa de los negocios sociales y todo lo establecido en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El Estatuto Social de la Compañía consta de Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, Dr. Fernando Polo Elmir, el 22 de septiembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 12 de noviembre de 1997.

Muy atentamente,

Marcia Patricia Cifuentes Morán

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Quito, a noviembre 18 de 1997

Marcia Morán Proaño



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 7315 del Registro de Nombramientos Tomo 128

Quito, a 25 NOV. 1997

REGISTRO MERCANTIL

DR. JULIO CESAR ALMEIDA

Se otorgó ante mí la escritura pública de Reforma de Estatutos de la
Compañía MORAN&CIFUENTES Cia. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros y
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA debidamente -
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al
margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA. AGENCIA
COLOCADORA DE SEGUROS, celebrada en esta Notaria con fecha
16 de Noviembre de 1998, tomé nota de que la misma ha sido
aprobada por la SUPEINTENDENCIA DE BANCOS DE QUITO,
Mediante Resolución número SB-INS-99-021 con fecha 15 de
Enero de 1999.- Quito a, 24 de Febrero de 1999.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de Constitución de Compañía MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA. Formada Por: Marcía de las Mercedes Morán Proaño y Otros, a favor de los mismos de Fecha veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; La Reforma de Estatutos de la Compañías Morán & Cifuentes Cia. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros, de fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Roman Chacón, en Quito a veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.




DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número SB-INS-99-021 DEL SEÑOR INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, de 15 de Enero de 1999, bajo el número 527 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2850 del REGISTRO MERCANTIL, de doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fojas 4512 Vta., Tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPANIA " MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ", por la de, " MORAN & CIFUENTES CIA.LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS "; Y, REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el 16 de Noviembre de 1998, ante el NOTARIO DECIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la ley signado con el número 352.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se apotó en el repertorio bajo el número 004548.- Quito, a tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



DVN.-